



ACUSE

Ciudad de México a 26 de enero de 2026
AAO/DGSU/DPCMA/ARB/VP/016/2026

ASUNTO: AUTORIZACIÓN DE PODA DE 3 (TRES)
ARBOLES EN VÍA PÚBLICA

*Recibido
27-01-26
Jul 10:18*

C. ÁNGELO GIL GONZÁLEZ
COORDINADOR DE OPERACIÓN, PARQUES Y JARDINES
ALCALDÍA ÁLVARO OBREGÓN
P R E S E N T E

En observancia a las disposiciones aplicables previstas en la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, y en virtud del Aviso de fecha 01 de octubre de 2022, por el cual, se da a conocer el enlace electrónico donde podrá ser consultada la Estructura Orgánica aprobada mediante registro Número AL-AO-23/011022, y publicado en la gaceta oficial el 25 de octubre de 2022, en que la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** quedó registrada ante la Secretaría de Administración y Finanzas como parte de la estructura de la Alcaldía Álvaro Obregón, quien suscribe el presente para los fines a que haya lugar.

Señalado el ámbito de competencia de esta **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, y en atención a la solicitud de la Ciudadana **María del Rocío Proa Vaca** ingresada ante este Órgano Político Administrativo, a la que se le asignó el número **SUAC 2611253801116**, donde solicita poda de árboles, que se localizan en [Eliminado el domicilio] de esta Alcaldía Álvaro Obregón, hago de su conocimiento lo siguiente:

- I. El 22 de enero de 2026 ,siendo las 13:00:00 PM horas personal técnico adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, de esta Alcaldía Álvaro Obregón, se constituyó en el domicilio señalado en la solicitud de referencia, con el propósito de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente.
- II. Con fecha 22 de enero de 2026 personal técnico operativo adscrito a la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, capacitado y certificado por la Secretaria del Medio Ambiente del Gobierno de la Ciudad de Mexico, realizó el Dictamen Técnico (021/2026) evaluando las características dendrométricas y fitosanitarias del sujeto arbóreo, así como del sitio donde se localiza, ello en estricto apego a lo previsto en el Artículo 106 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y el numeral 5.3 de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, que establece los Requisitos y Especificaciones Técnicas que deberán cumplir las Personas Físicas, Morales de Carácter Público o Privado, Autoridades, y en general todos aquellos que realicen poda, derribo, trasplante y restitución de árboles aplicable a la Ciudad de México, de conformidad con la siguiente descripción:



Eliminado el domicilio de conformidad con las Resoluciones RRA 1774/18 y RRA 1780/18 que establece que el domicilio, al ser el lugar donde reside habitualmente una persona física, constituye un dato personal y, por ende confidencial, ya que su difusión podría afectar la esfera privada de la misma. Por consiguiente, dicha información se considera confidencial, en virtud de tratarse de datos personales que reflejan cuestiones de la vida privada de las personas, en términos del artículo 11.3 fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el Trigésimo Noveno de los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, y solo podrá otorgarse mediante el consentimiento expreso de su titular.



DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

No	NOMBRE COMÚN / CIENTÍFICO	DOMICILIO	UBICACIÓN	ALTURA m	DAP cm	DIÁMETRO DE COPA m	ESTRUCTURA	CONDICIÓN GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES m	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	Manejo	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	Fresno (<i>Fraxinus uhdei</i>)	Eliminado el domicilio	Banqueta	11	49	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto con corte de poda reciente, se observan algunas ramas interfiriendo con las líneas de cableado; presenta muñones en el tronco. Las raíces levantaron y fracturaron la banqueta
2	Capulín (<i>Prunus serotina</i>)	Eliminado el domicilio		6	34	6	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda de elevación de copa (<15%)	Árbol con muchas ramas largas y bajas estorbando al paso peatonal, y algunas con exceso de peso proyectadas dentro del inmueble contiguo, se observan chupones y heridas en su tronco. Se recomienda la poda de elevación de copa numeral 5.4.2.1.4 de la NADF-001RNAT-2015.
3	Cedro Blanco (<i>Cupressus lusitanica</i>)	Eliminado el domicilio		14	32	7	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto con cortes de poda reciente, se observa que el inmueble con el que algunas de sus ramas podrían interferir en un futuro se encuentra en construcción; se observan algunas ramas largas y secas, sus raíces se encuentran hundidas en concreto. No se recomienda ningún tipo de manejo.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Via pública	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

4	Liquidámbar (Liquidámbar)	Eliminado el domicilio	12	35	6	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Luminaria	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto, se observan algunas secas interfiriendo con las líneas de cableado, algunas ramas largas con exceso de peso a punto de interferir con el funcionamiento de la luminaria contigua y otras proyectadas al interior del inmueble contiguo. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 %), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015
5	Fresno (Fraxinus uhdei)		12	42	8	Buena	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Sin manejo	Árbol de porte alto con algunos brotes y objetos extraños en el tronco, presenta cortes de poda reciente, las raíces levantaron y fracturaron la banqueta. No se recomienda ningún tipo de manejo
6	Fresno (Fraxinus uhdei)		13	45	9	Susceptible de mejora	Bueno	6 a 20	5 a 19	Estético	Ninguna	Poda de limpieza de copa (<20%)	Árbol de porte alto con algunas ramas con exceso de peso proyectadas al interior del inmueble contiguo, se observa hongo en sus ramas, brotes, chupones, muñones y heroldas en el tronco, las raíces levantaron y fracturaron la banqueta. Se recomienda la poda de limpieza de copa (menor al 20 %), numeral 6.4.2.1.1 de la NADF-001-RNAT-2015

Conclusiones

Primera. - Se solicito la poda de algunos árboles en la dirección anteriormente mencionada, al realizar la visita se identificaron seis árboles de las especies Fresno (*Fraxinus uhdei*) tres árboles, Capulín (*Prunus serotina*) un árbol, Cedro Blanco (*Cupressus lusitánica*) un árbol y Liquidámbar (*Liquidámbar styraciflua*) un árbol, de los cuales, de acuerdo a lo valorado, observado y su estado fitosanitario se recomiendan los manejo de poda de elevación de copa y poda de limpieza de copa (menor al 15 y 20 por ciento respectivamente) para los arboles numero dos, cuatro y seis, mientras que los árboles numero uno, tres y cinco no requieren ningún tipo de manejo

Segunda. - Para los árboles uno, cuatro, cinco y seis, se recomienda la reparación de la banqueta por parte de la dirección de obras de esta alcaldía.

Tercera. - La dirección proporcionada por el solicitante fue Eliminado el domicilio e igualmente indicó que los árboles se encontraban en ambos lados de la acera, para mayo exactitud se pusieron los





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

numero de lote donde se encuentran los árboles,

Declaro bajo protesta de decir verdad, que la información vertida en este dictamen está redactada a mi leal saber y entender, y es válida mientras se mantengan las condiciones en las que se evaluaron los árboles, y conforme al artículo 40 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México

Elaboró

Liliana Gutiérrez Franco

(DICTAMINADOR TÉCNICO DE ARBOLADO URBANO
DE ACUERDO CON LA NORMA AMBIENTAL PARA EL
DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015 No. 376)



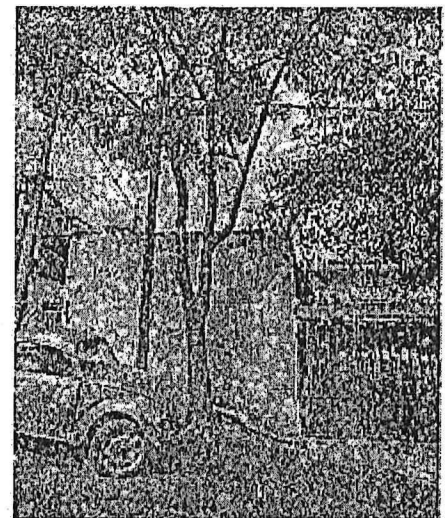


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN				DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 1, sin manejo



Árbol 2 , poda de elevación de copa (<15%)

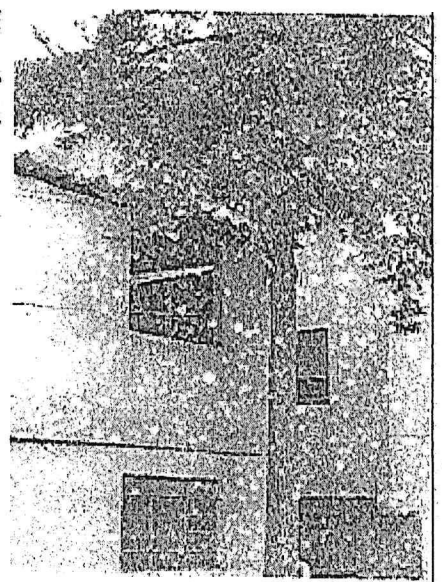
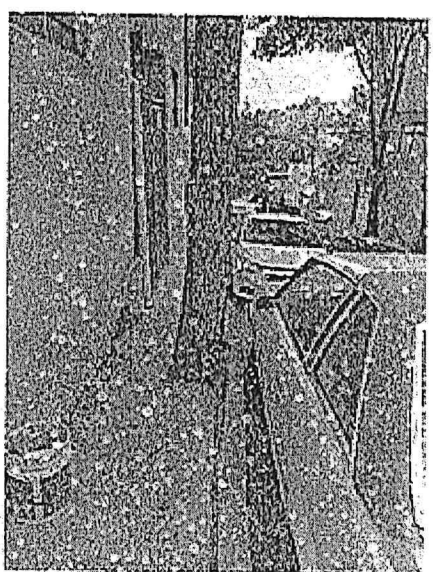
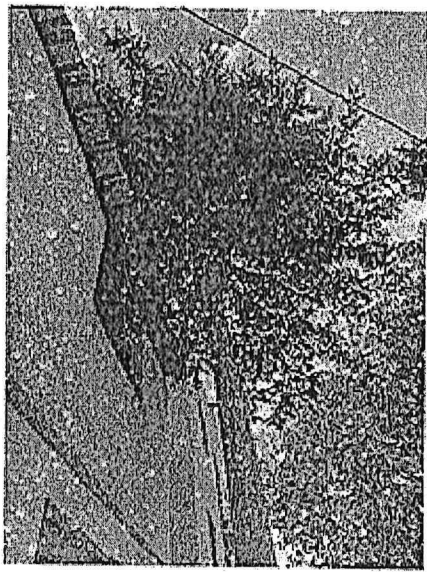


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 3, sin manejo



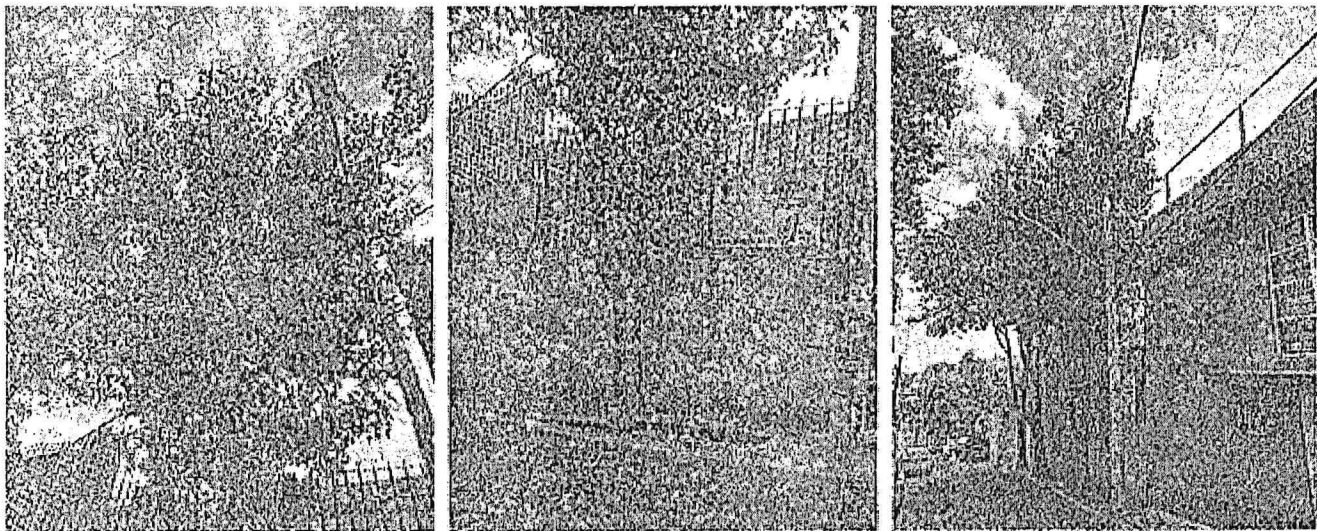


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

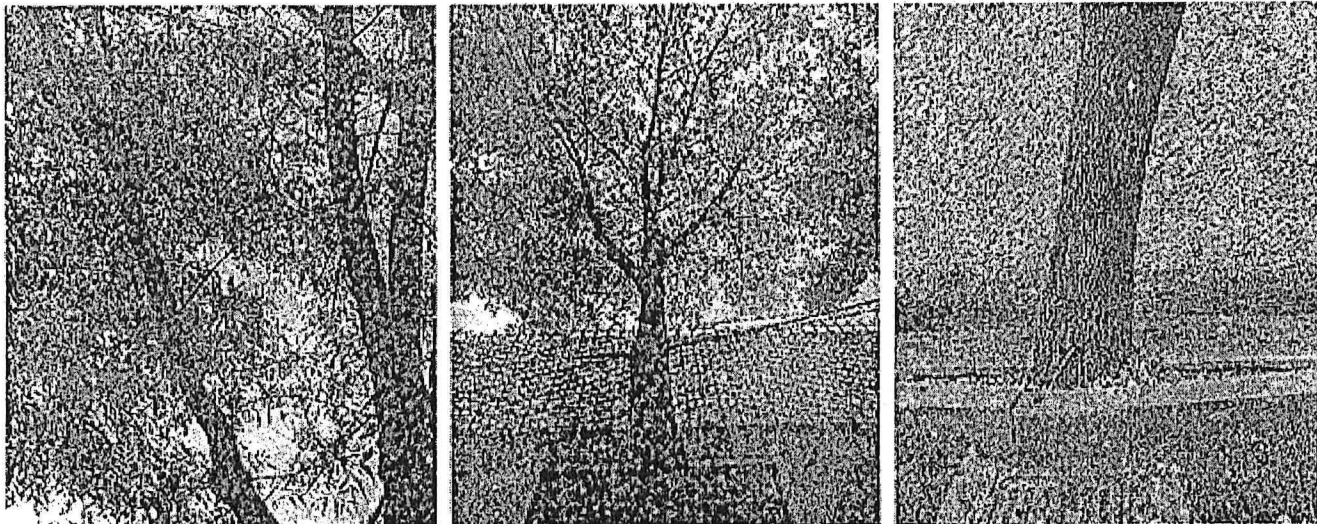
SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	*solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera' ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 4, poda de limpieza de copa (<20%)



Árbol 5, sin manojo



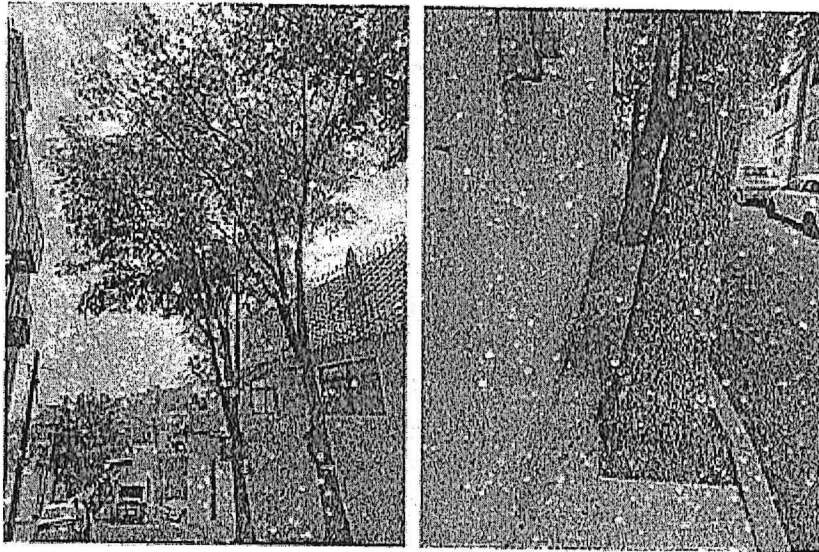


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

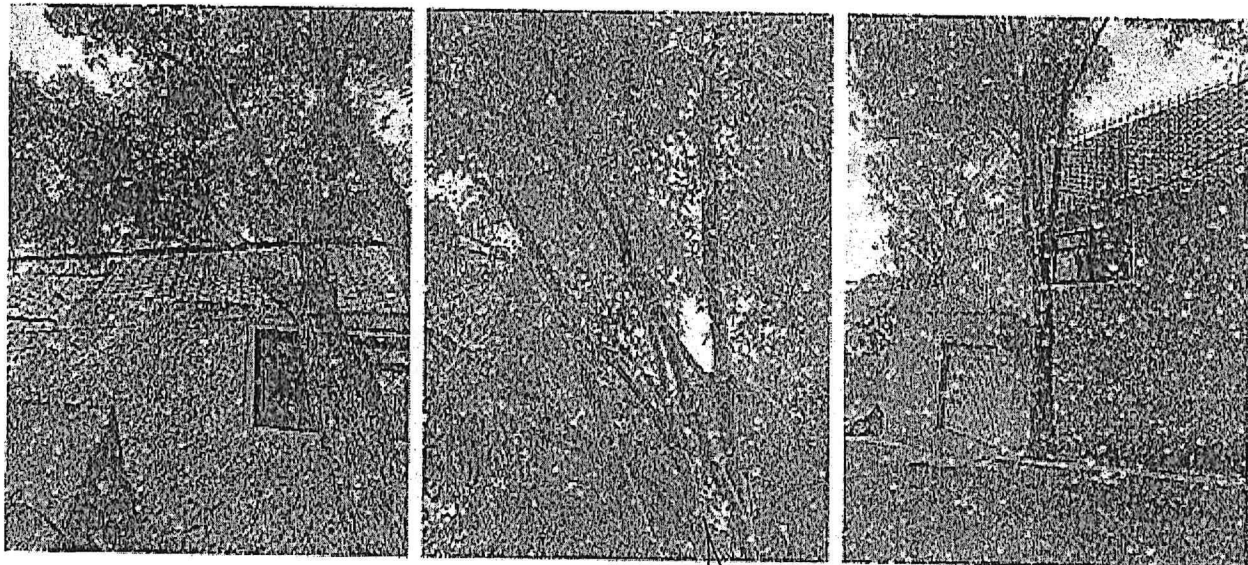
SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Via publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	*solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera* ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 108, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 5, sin manejo



Árbol 6, poda de limpieza de copa (<20%)



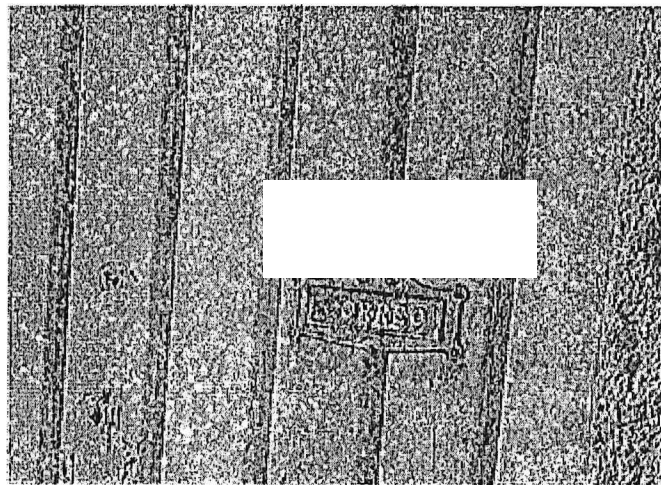


DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

SOLICITANTE:	María del Rocío Proa Vaca	FOLIO:	SUAC-2611253801116	UBICACIÓN	
FECHA:	22 de enero del 2026	HORA:	13:00	Vía publica	
DIRECCIÓN	Eliminado el domicilio			DICTAMEN NO.	021 /2026
ANTECEDENTES	"solicita la poda de 06 árboles que ya están muy crecidos... de los dos lados de la acera" ... (sic)				
Con base en los artículos 75 numeral V de la Ley Orgánica de las Alcaldías; Artículos 106, 109, 110, 111 y 112 de la Ley Ambiental de la Ciudad de México y demás relativos de la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, se emite el siguiente:					

Archivo fotográfico

Árbol 6, poda de limpieza de copa (<20%)





Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto en el artículo 4º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 2º, 3º fracciones IV y 6º fracción I de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 33º, 34º, 35º y 39º de la Ley de Procedimientos de Administración de la Ciudad de México; 1º, 2º, 5º, 6º, 29º fracción X, 75º fracción V Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1º, 2º fracción I, VI, 3º, 4º, 5º fracción III, 9º fracción III, 106º, 108º, 109º, 110º, 111º, 112º y 330º de la Ley Ambiental De La Ciudad De México y artículo 345ºbis del Código penal para el Distrito Federal, así como en virtud del Acuerdo por el que se delegan en la Dirección General de Servicios Urbanos y la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente**, las facultades en materia de poda, derribo y trasplante, publicado por la Alcaldía Álvaro Obregón el 21 de octubre de 2022 en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, la **Dirección de Preservación y Conservación del Medio Ambiente** autoriza lo siguiente:

PRIMERO. - Se le **AUTORIZA** a la Coordinación de Operación, Parques y Jardines de esta Alcaldía de acuerdo con su programación procedente la **PODA DE 3 (TRES) ARBOLES** con nombre común: **Capulin/Prunus serotina, Liquidambar/Liquidambar Fresno/Fraxinus uhdei**; que se yerguen en Eliminado el domicilio **Álvaro Obregón.**

SEGUNDO. - Los trabajos deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaría del Medio Ambiente de las Ciudad de México que cuente con certificación vigente, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.6, 5.7 y 5.10.5 observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (entre otras, el no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

TERCERO. - Queda bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto de los mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015.

A T E N T A M E N T E

C. ALEJANDRO MONTES QUINTERO
DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE
AMQ/yrI*

El presente documento se encuentra en su versión pública y fue testado de conformidad con el Acuerdo del Comité de Transparencia por el que se clasifica como acceso restringido en la modalidad de confidencial la información pública que contiene datos personales y se autoriza la creación de versiones públicas con base en el "Catálogo de Documentos y Datos Personales confidenciales aplicables para H. Alcaldía de Álvaro Obregón". ACUERDO 5.11-10-CT/AAO/2021.

